



TODAS LAS TARJETAS EN UNA SOLA RED*



ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO "DATAMÓVIL"

Los términos y condiciones bajo los cuales EL ESTABLECIMIENTO contrata el servicio "Datamóvil" con DATAFAST, son los siguientes:

- 1.- Será responsabilidad del ESTABLECIMIENTO adquirir, a su costo y riesgo, los teléfonos celulares necesarios para la implementación del servicio "Datamóvil". Será igualmente responsabilidad del ESTABLECIMIENTO asegurarse de que los teléfonos celulares que adquiera tengan las especificaciones técnicas y atributos adecuados para poder operar conjuntamente con los Dispositivos.
- 2.- EL ESTABLECIMIENTO se obliga a cumplir con el manual o instructivo del servicio "Datamóvil", el cual EL ESTABLECIMIENTO recibirá junto con los Dispositivos que adquiera, o que podrá descargar también de la página web de DATAFAST.
- 3.- Los precios por los servicios relacionados con el servicio "Datamóvil" son aquellos que se detallan en la tarifario adjunto, el cual EL ESTABLECIMIENTO declara conocer y aceptar, obligándose consecuentemente a pagar dichos precios en la forma, modo y plazos determinados en el mismo.
- 4.- Las notas de cargo o vouchers que se generen por cada transacción procesada a través de los POS móviles, cumplirán con los requisitos previstos en la normativa jurídica aplicable. Dado que el servicio "Datamóvil" consiste en un servicio transaccional electrónico móvil, la firma del tarjetahabiente se registrará en la forma de una firma que el tarjetahabiente estampará en la pantalla del POS móvil y que será capturada y registrada por el sistema en la forma de una firma facsímil. Dichas notas de cargo serán entregadas al tarjetahabiente y al establecimiento en la forma de un archivo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico que cada uno de ellos haya registrado para el efecto.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS LECTORES OBJETO DE LA COMPRAVENTA.

DATAFAST, da en venta real y enajenación perpetua al COMPRADOR el(los) Dispositivo(s) cuya cantidad se detalla en la orden de débito que se suscribe conjuntamente con este instrumento, y cuyas características constan detalladas en el comprobante de venta que DATAFAST emite para instrumentar esta compraventa, y que consisten en lectores de tarjetas de crédito y débito, marca VERIFONE MODELO E105, adaptables a los teléfonos celulares que se utilizarán como P.O.S. móviles. En el futuro el COMPRADOR podrá adquirir Dispositivos adicionales, debiendo suscribir para el efecto únicamente la correspondiente orden de débito y emitirse el comprobante de venta respectivo.

PRECIO

El precio pactado por las partes contratantes por la compraventa de los Dispositivos lectores detallados en la cláusula que precede, es el que consta en la orden de débito adjunta a este instrumento. El precio estará gravado con IVA a la tarifa vigente al momento de su facturación.

A efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00790 expedida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas, el ESTABLECIMIENTO manifestó expresamente su consentimiento para que DATAFAST pueda emitir y enviarle comprobantes de venta electrónicos, tanto por la compraventa objeto de este instrumento, como por la prestación del servicio Datamóvil. El ESTABLECIMIENTO declara haber recibido de DATAFAST las instrucciones completas y adecuadas relativas a la forma de acceder a la información de los comprobantes de venta electrónicos, los medios, equipos y programas que requiere para ello.

El ESTABLECIMIENTO se obligó a tener disponibles en su cuenta corriente, ahorro o en la línea de crédito de su tarjeta de crédito, los fondos necesarios para que el precio pactado pueda pagarse a través de la ejecución de la orden de débito adjunta. En el evento de que al ejecutar DATAFAST la orden de débito adjunta, el ESTABLECIMIENTO no tenga disponibles los fondos necesarios, el presente contrato de compraventa se entenderá automáticamente modificado reduciéndose la cantidad de dispositivos adquiridos por el ESTABLECIMIENTO a aquella cantidad que haya podido pagarse efectivamente al momento de ejecutar la orden de débito.